


Florencia, 11 de marzo de 2024

No. Radicado: 08SE2024711800100000805
Fecha: 2024-03-11 10:44:20 am
Remitente: Sede: D. T. CAQUETA
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ
Anexos: 0 Folios: 3

08SE2024711800100000805

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor,
EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ
Sin correo electrónico
Carrera 7 N°9 – 65 Barrio La Estrella
Florencia, Caquetá

Asunto: Comunicación Acto Administrativo - Auto de Avoca Conocimiento para PAS
Radicación: 11EE2023711800100000215
Querellante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ – COMFACA
Querellado: EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S. - EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ

Respetado señor Edwin;

Me permito comunicar el **Auto N°0196 de fecha 06 de marzo de 2024**, a través del cual se dispuso a Avocar Conocimiento y determinar Mérito para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación N°11EE2023711800100000215 del 09 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por otro lado, si el interesado desea la notificación de los actos administrativos vía electrónica de conformidad con Art. 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080, es necesario el diligenciamiento del "Formato Autorización Para Notificación Por Vía Electrónica De Actos Administrativos Del Ministerio Del Trabajo" adjunto al recibo de esta comunicación, y remitido por medio físico a la Carrera 7 N° 7 – 60 Barrio La Estrella en la ciudad de Florencia, Caquetá o correo electrónico a xbetancourth@mintrabajo.gov.co - dtcaqueta@mintrabajo.gov.co.

Atentamente;

XIOMARA HASLEIDY BETANCOURTH OLAYA
Auxiliar Administrativa de Normas Laborales
Ministerio de Trabajo – DT Caquetá

Anexo: Dos (02) folio Auto N°0196 de 06/03/2024

Elaboró:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativa
DT Caquetá



Revisó:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativa
DT Caquetá

Aprobó:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativa
DT Caquetá

Número de guía: RA468502077CO

Datos del envío

Fecha de envío: 12/03/2024 13:21:58
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 6750,00
Orden de servicio: 16956609

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FLORENCIA
Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Dirección: CARRERA 8A NO. 7 - 88 /94 BARRIO LA ESTRELLA
Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ
Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Dirección: KR 7 9 65 B/ LA ESTRELLA
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/03/2024 1:21:58 p.m.	PO.FLORENCIA	Admitido	
15/03/2024 5:33:34 p.m.	CD.FLORENCIA	No reside - dev a remitente	



15188516

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023711800100000215
Querellante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETÁ
Querellados: EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S.,
EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ

AUTO No. 0196
**"POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y
DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**
FLORENCIA, (6 de marzo de 2024)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.


Visto el contenido del escrito presentado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETÁ radicado bajo el No. 11EE2023711800100000215, a través de su representante legal el señor CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO Director Administrativo en la que menciona Empresas expulsadas por Mora en el Pago de Contribuciones Parafiscales, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S. identificada con NIT 901.251.558-2 representada legalmente por el señor JHON MAURICIO LOPEZ CERON identificado con cédula de ciudadanía 83.254.304 o quien haga sus veces y al señor EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.725.227, por la presunta vulneración de los preceptos legales al **Artículo 2.2.7.2.2.1** del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a los querellados la empresa EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S. identificada con NIT 901.251.558-2 representada

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas"

legalmente por el señor JHON MAURICIO LOPEZ CERON identificado con cédula de ciudadanía 83.254.304 o quien haga sus veces y al señor EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.725.227; que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella **instaurada** por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETÁ a través de su representante legal el señor CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO Director Administrativo, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

YEINEY MONTILLA GIRALDO
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL